



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3201/2015

MODIFICA RESOLUCION N° 7.002 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA AMISULBROM 20 SC. .

Santiago, 06/ 05/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SUMMIT AGRO CHILE SPA** de fecha 22-04-2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 8.042 de fecha 28-10-2014, correspondiente a la muestra N° 2.282, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 1 “Los ensayos se realizarán en la **Región de La Araucanía** en Parcela Los Pinos, km 0,3 camino Ruta 5 Sur a Perquenco, Sr. Eduardo Ordiqueo Arias, Perquenco; Predio Sr. Emilio Zendher, km 1,5 camino Traiguén-L Providencia, Traiguén; Parcela Los Pinos, km 0,3 camino Ruta 5 Sur a Perquenco, Sr. Eduardo Ordiqueo Arias, Perquenco; Predio Sr. Emilio Zendher, km 1,5 camino Traiguén-L Providencia, Traiguén; en la **Región de Metropolitana** en Fundo Las Mercedes, María Pinto; Callejón las Mercedes s/n Sector Liray, Colina; en la **Región de Los Lagos**. en CRI Remehue, Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Fundo Quilacán Ruta 41, km 15, La Serena; en **Región de La Araucanía** en Parcela Los Pinos, km 0,3 camino Ruta 5 Sur a Perquenco, Sr. Eduardo Ordiqueo Arias, Perquenco; Predio Sr. Emilio Zendher, km 1,5 camino Traiguén-L Providencia, Traiguén; Parcela Los Pinos, km 0,3 camino Ruta 5 Sur a Perquenco, Sr. Eduardo Ordiqueo Arias, Perquenco; Predio Sr. Emilio Zendher, km 1,5 camino Traiguén-L Providencia, Traiguén; en la **Región de Metropolitana** en Fundo Las Mercedes, María Pinto; Callejón las Mercedes s/n Sector Liray, Colina; en la **Región de Los Lagos**. en CRI Remehue, Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta

resolución.”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2204B	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- SHINNOSUKE ONO - REPRESENTANTE LEGAL SUMMIT AGRO CHILE SpA

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/e89141f969edcb46d4dca36e89c669099c16bfd>